Expediente: **2509/26-Q1**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ GUSTAVO HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SALA III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS RECURSOS**
Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, Gustavo Horacio-DEMANDADO
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ GUSTAVO HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2509/26-Q1 - SALA III -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala III

ACTUACIONES N°: 2509/26-Q1

H106133173988

AUTOS: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ GUSTAVO HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO" - EXPTE: 2509/26-Q1 - SALA III -

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2026

Sentencia Nro. 110

Y VISTO :

El recurso de queja por apelación denegada interpuesto por la parte actora en estas actuaciones y;

CONSIDERANDO :

La actora deduce recurso de apelación contra la sentencia monitoria dictada en el presente juicio iniciado por su parte, el cual es concedido por providencia del 27 de abril de 2026..

Posteriormente, por decreto del 04 de mayo de 2026, el juzgado de origen declara la nulidad de la providencia antes mencionada rechazando el recurso de apelación, por lo que la actora acude en queja ante éste Tribunal.

Del escrito de demanda surge que la actora reclama a la demandada una multa que asciende a 300 Unidades Fijas, unidad de cuenta prevista en el art. 84 y 85 inc. b) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N.° 24.449. Asimismo expresa que su determinación se realiza valorizando la Unidad Fija al momento del efectivo pago, conforme lo dispone el régimen sancionatorio aplicable y que conforme Resolución vigente de la Dirección General de Transporte (Res. 1038/DGT-2026), cada Unidad Fija equivale a $1.711, arrojando un monto provisional de $513.00 al día de la demanda.

Por su parte en su petitorio solicita se ordene llevar adelante adelante la ejecución por la suma provisional reclamada, con expresa constancia de que la obligación deberá recomponerse al valor de la Unidad Fija al momento del efectivo pago, con más intereses desde la mora.

En la sentencia monitoria dictada el 17 de marzo de 2026 se ordena llevar adelante la ejecución contra de LOPEZ GUSTAVO HORACIO, CUIT/CUIL 20-29211901-2, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS ($513.300), con más los intereses devengados a partir de la mora y hasta su efectivo pago según tasa activa promedio del BNRA, gastos y costas.

De la simple lectura de la sentencia recurrida surge que la pretensión de la parte actora no ha sido acogida en su totalidad, razón por la cual la misma puede ser apelada por ella a tenor de lo normado por el art. 578 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (CPCC).

En consecuecia, corresponde admitir la queja por apelación denegada y por ello se dispone conceder el recurso de apelación promovido por la actora, debiéndose proceder a la elevación del expediente para su tratamiento.

Por ello,

RESOLVEMOS :

I) HACER LUGAR al recurso de queja por apelación denegada interpuesto por la parte actora y en consecuencia se dispone conceder el recurso de apelación debiéndose proceder a la elevación del expediente para su tratamiento.

II) REMITASE la presente queja a la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 para su cumplimiento.

HAGASE SABER

RODOLFO M. MOVSOVICH LUIS JOSE COSSIO

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA DEGANO Francisco Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20232381192

Certificado digital:
CN=COSSIO Luis Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23213282379

Certificado digital:
CN=MOVSOVICH Rodolfo Marcelo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20117081231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.